



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

San Miguel de Tucumán, 03 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 1409/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 85-2021 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **ROXANA LORENA KASIAÑUK** en 10 (diez) horas cátedra (732);, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de las asignaturas: "Tutoría" de 1° "B" Ciclo Básico (Extracurricular), 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1° año "A" Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1° año "B" del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía II" de 2° año del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; e "Historia y Geografía Regional Contemporánea" de 6° año Ciclo Superior, 2 (dos) horas cátedra (732), en la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT.

Que la Profesora Roxana Lorena Kasiañuk viene desempeñándose como docente en la Institución desde el año 2012.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que por la situación producto de la pandemia ocasionada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 18 a 20 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ROXANA LORENA KASIAÑUK**, D.N.I. N° 30.357.163 como Docente Interina de 10 (diez) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Tutoría" de 1° año Ciclo Básico (Extracurricular), 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1° año "A" Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1° año "B" del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía II" de 2° año del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; e "Historia y Geografía Regional Contemporánea" de 6° año Ciclo Superior, 2 (dos) horas cátedra, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JUAN RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **ROXANA LORENA KASIAÑUK**, D.N.I. N° 30.357.163 como Docente Interina de 10 (diez) horas cátedra (732) en asignaturas: "Tutoría" de 1º año Ciclo Básico (Extracurricular), 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1º año "A" Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía I" de 1º año "B" del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; "Geografía II" de 2º año del Ciclo Básico, 2 (dos) horas cátedra; e "Historia y Geografía Regional Contemporánea" de 6º año Ciclo Superior, 2 (dos) horas cátedra, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

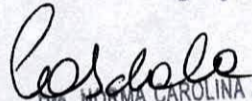
ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

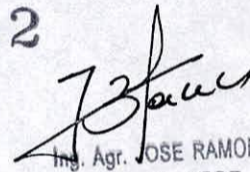
ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.


RESOLUCIÓN N° 0726 2022

Mue.

MA


Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN